



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2015-00592-00
DEMANDANTE:	ANTONIO JOSÉ ANDRADE BECHARA
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y REQUIERE

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora al expediente la documental remitida al correo institucional por parte de la apoderada de la parte ejecutada el día 13/10/2022, mediante la cual aporta copia de la **resolución # SFO 001161 del 26 de septiembre del año 2022**, a través de la cual afirma procedieron con el pago de **\$613.836**, frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en los documentos allegados se afirma de la consignación de dicho valor en una cuenta de Bancolombia, el despacho requiere a la parte ejecutante para que en **el término de ocho (08) días hábiles**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, aclare, confirme e indique sobre la consignación y el pago referenciado, lo anterior, con la finalidad de esclarecer los términos para continuar la ejecución.

Segundo. El despacho también aclara que el mandamiento de pago proferido el pasado 27/07/2015 (ver folio 20 al 22), fue por la suma de \$2.833.500 más los intereses legales desde el día 21/09/2012, valores que al 05/08/2019, sumaban **\$1.588.000** (ver folio 112 – por el abono realizado), situación que debe tener en cuenta la ejecutada para alegar el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f425117e9d00a8923355ae9be2a01c690363f5982c6596481913be80794ebae1**

Documento generado en 19/10/2022 09:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>